



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
MEMORANDO**

CAC-100

FECHA: 04 de febrero de 2025

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 29 de enero de 2025 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de enero de 2025, cuyas decisiones quedarán registradas en el **Acta 01 de 2025**:

1. Se llevó a cabo el informe presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

1.1 El Consejo Académico se dio por enterado del informe presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

1.2 El Consejo Académico avanzó en los temas que se aplazaron en la última sesión de la vigencia 2024, estos asuntos se abordaron durante la presentación del informe del señor Rector de la siguiente manera:

- a. *Propuesta recomendación sobre la necesidad de una política institucional de los semilleros de investigación.*
- b. *La necesidad de establecer un programa de acompañamiento a los profesores pensionados.*
- c. *Presentación informe sobre el tema de convivencial y el uso de los espacios al interior de la Universidad, prestamos de espacios y zonas comunes.*

1.3 Se contó con la participación de: **Catalina Campuzano Rodríguez**, Subdirectora de Gestión de Proyectos – (CIUP).

1.4 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de la necesidad de creación de una Política Institucional de los semilleros de investigación, a cargo de la representante profesoral **Adriana Chacón Chacón**.

1.5 Se llevó a cabo la presentación del informe de avance y balance de la construcción de Política Institucional de los semilleros de investigación y demás acciones asociadas al desarrollo de proyectos de investigación, procesos formativos y acompañamiento a los grupos de investigación de la Universidad, a cargo de **Catalina Campuzano Rodríguez**, Subdirectora de Gestión de Proyectos de Investigación – (CIUP).

1.6 El Consejo Académico se dio por enterado del informe de avance y balance de la construcción de Política Institucional de los semilleros de investigación y demás acciones asociadas al desarrollo de proyectos de investigación, procesos formativos y acompañamiento a los grupos de investigación de la Universidad.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

1.7 El Consejo Académico frente a: **lo convivencial y el uso de los espacios al interior de la Universidad, prestamos de espacios y zonas comunes** solicitó que, la Subdirección de Bienestar Universitario, rinda un informe con el balance de los avances frente a los temas de Convivencia y Salud Mental al interior de la Universidad Pedagógica Nacional, para ser presentado en la próxima sesión ordinaria del cuerpo colegiado y poder establecer una agenda temática.

1.8 El Consejo Académico se refirió a las estrategias frente a los cortes del agua, por lo anterior se recordó las decisiones de la sesión del 18 de septiembre de 2024 (acta 43).

“7. Se llevó a cabo la presentación verbal sobre las acciones para llevar a cabo la organización de las actividades académicas sobre las nuevas fechas de los cortes de agua programados para las localidades de Bogotá, a cargo de Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

7.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a las acciones para llevar a cabo la organización de las actividades académicas sobre las nuevas fechas de los cortes de agua programados para las localidades de Bogotá.

7.2 Respecto al numeral anterior, y en respuesta a la situación del cambio climático y las restricciones en el servicio de agua, el Consejo Académico determinó que, durante los días de corte de agua, se llevarán a cabo actividades académicas sincrónicas y asincrónicas mediadas por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Además, no se permitirá el ingreso de ningún miembro de la comunidad académica a las instalaciones de la universidad durante estos días”.

2. Se contó con la participación de los profesores: Profesores **Andrea Karina García, Adriana Bernarda Gutiérrez y Angie Paola Manrique Camacho**, coordinadora del Grupo de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

2.1 Se llevó a cabo la presentación el “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza**”, a cargo de los profesores: **Andrea Karina García, Adriana Bernarda Gutiérrez y Angie Paola Manrique Camacho**, coordinadora del Grupo de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

2.2 Se indicó al Consejo Académico que conforme al procedimiento **PROACA002** esta etapa se encuentra establecida en el ítem 21, en el cual el cuerpo colegiado sesiona para aval y aprobación del documento debidamente ajustado el “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza**”.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

2.3 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza.**”

2.4 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza**”

2.5 Se sometió a consideración el “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza**”, por parte del cuerpo colegiado.

2.6 Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico”, se procedió a someter a votación el “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza**”, obteniendo la siguiente votación:

2.7 Doce (12) votos avalando sin ajustes el “**Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza**”.

Helberth Augusto Choachi González, Rector

Víctor Eligio Espinosa Galán, Vicerrector Académico.

Paola Helena Acosta Sierra, Vicerrectora de Gestión Universitaria

Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativo y Financiero.

Marcela González Terreros, Directora del Instituto Pedagógico Nacional

Alexander Cely Rodríguez, Decano Facultad de Humanidades

Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física

Sonia Mireya Torres Rincón, Decana Facultad de Educación

Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, Decana Facultad de Bellas Artes.

Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.

Adriana Chacón Chacón, Representante suplente de los profesores

Luisa Fernanda Mesa Vélez, Representante Principal de los estudiantes de pregrado.

2.8 El Consejo Académico avaló el informe final del **Documento Maestro solicitud Registro Calificado de la Licenciatura en Danza** y solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad continuar con los trámites pertinentes.

3. Se contó con la participación de: **Adriana Maritza Herrera Aza**, Subdirectora de Admisiones y Registro, y **Diana Acosta Afanador**, abogada especializada la Secretaría General.

3.1 En el marco de la conmemoración de los 70 años de la UPN, se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aval, estudio, análisis y consideración, al proyecto de Acuerdo con destino para el Consejo Superior “**Por el cual se autoriza la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN**”, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, **Adriana Maritza Herrera Aza**, Subdirectora de Admisiones y Registro, y **Diana Acosta Afanador**, abogada especializada la Secretaría General.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

3.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación de la solicitud de aval, estudio, análisis y consideración al proyecto de Acuerdo con destino para el Consejo Superior **“Por el cual se autoriza la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN”**.

3.3 El Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo con destino al Consejo Superior. **“Por el cual se autoriza la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN”**, con el fin de continuar el trámite ante el Consejo Superior.

3.4 Se informó al Consejo Académico que se remite para aportes y observaciones del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN”**.

3.5 El Consejo Académico solicitó remitir para aportes y observaciones el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN”**, con el fin de ser presentado en una próxima sesión ordinaria

3.6 Respecto al numeral anterior, los aportes y observaciones deberán ser allegados el 11 de febrero de 2025, con el fin de consolidarlos para ser presentado el documento final del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se reglamenta la nueva admisión por Amnistía Académica 70 años UPN”**, el cual queda sujeto a la aprobación de la amnistía por parte del Consejo Superior.

4. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de apertura de inscripciones de la profesionalización de la Licenciatura en Recreación, a cargo del decano de la Facultad de Educación Física, **Víctor Hugo Durán Camelo**.

4.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación de la solicitud de apertura de inscripciones de la profesionalización de la Licenciatura en Recreación.

4.2 El Consejo Académico aprobó solicitud de apertura de inscripciones de la profesionalización de la Licenciatura en Recreación. (202503400006633).

5. Se llevó a cabo la presentación del cronograma de socialización de la Política de Género y Cuidado, a cargo de **Sonia Mireya Torres Rincón**, decana de la Facultad de Educación.

5.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la presentación del cronograma de socialización de la Política de Género y Cuidado.

5.2 El Consejo Académico se dio por enterado de la presentación del cronograma de socialización de la Política de Género y Cuidado.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

6. Se llevó a cabo la presentación de la situación del caso frente al derecho de petición de Reynel Pachón Montero, a cargo del decano de la Facultad de Humanidades, **Alexander Cely Rodríguez**.

6.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al derecho de petición de Reynel Pachón Montero.

6.2 El Consejo Académico se dio por enterado del contenido de los radicados UPN: 202503150000271 y 202503000000311, frente a lo cual indicó que, la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente, desarrollada en el Ley 30 de 1992 y en la normatividad interna de la universidad, implica el cumplimiento de las disposiciones que regulan la actividad universitaria para los diferentes miembros de la comunidad universitaria.

En este sentido se observa que, el trámite de reintegro se encuentra reglamentado en el Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado, en el cual se establecen las instancias de conocimiento, decisión y cierre:

Artículo 12 REINTEGRO. Es la autorización otorgada a una persona que ha hecho reserva de cupo o cancelación total de registro para continuar regularmente los estudios en LA UNIVERSIDAD, después de haber cancelado un período académico, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El consejo de departamento al cual está adscrito el estudiante, o en su defecto el consejo de facultad, analizará las solicitudes de reintegro, las cuales serán autorizadas por el decano correspondiente.

Antes de finalizar los dos (2) años de reserva de cupo o de haberse producido la cancelación total del registro, el estudiante deberá solicitar por escrito al consejo de departamento o a quien haga sus veces, el reintegro adjuntando la autorización de retiro. Una vez autorizado el reintegro, podrá renovar su matrícula de acuerdo con lo establecido en el calendario académico. Corresponde al director de departamento establecer las condiciones académicas dentro de las cuales quedará el estudiante, de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

Según la normatividad interna de la Universidad, expedida en cumplimiento de mandatos constitucionales y legales, se observa que las instancias competentes ya analizaron y decidieron el caso expuesto por la Facultad de Humanidades, y que además existe coherencia con lo estatuido en Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior- Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, en el cual se establece que las unidades de dirección académica como las facultades y departamentos (artículos 34 al 45), entre otros, tendrán:

Artículo 36. *Las Facultades, a través de sus Decanos y sus respectivos Consejos, tendrán autonomía para el ejercicio de sus funciones y atribuciones estatutarias para el desarrollo de las actividades que les sean delegadas por los Órganos de Dirección en los términos que establece el presente Estatuto y las demás normas de LA UNIVERSIDAD. (...)*

Artículo 37. *La dirección de la Facultad estará a cargo de un Decano y un Consejo de Facultad, ambos definidos como autoridades académico-administrativa de dicha unidad.*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Artículo 39. *El Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma.*

Artículo 43. *El Departamento será la unidad de gestión del trabajo académico disciplinar en su relación con lo educativo. (...)*

Artículo 44. *La dirección del Departamento estará a cargo de un Director y un Consejo de Departamento, ambos definidos como autoridades académicas.*

En consecuencia, debido a la naturaleza y funciones de las facultades y los departamentos, el Consejo Superior otorgó a estas unidades académicas la potestad de conocer, estudiar y decidir las solicitudes de reintegro, sin que haya sido contemplada en la normatividad la existencia de instancias adicionales. Por lo anterior, el Consejo Académico no tiene competencia para tramitar reintegros, y en el caso puesto en conocimiento de este cuerpo colegiado se observa que en cumplimiento de la normatividad aplicable, ya fue considerado y decidida la solicitud de reintegro en la Facultad de Humanidades.

7. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud sobre la aprobación de horas de gestión y apoyo a la docencia para profesores catedráticos 2025-1 de la Facultad de Educación, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sonia Mireya Torres Rincón**. (202403050229033).

7.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud sobre la aprobación de horas de gestión y apoyo a la docencia para profesores catedráticos 2025-1 de la Facultad de Educación.

7.2 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado sobre la solicitud sobre la aprobación de horas de gestión y apoyo a la docencia para profesores catedráticos 2025-1 de la Facultad de Educación.

7.3 El Consejo Académico aprobó las horas de gestión y apoyo a la docencia para profesores catedráticos 2025-1 de la Facultad de Educación.

8. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por Subdirección de Bienestar Universitario frente a la aprobación de incentivos a actividades artísticas y deportivas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 del 30 de enero de 2020 del Consejo Superior. (202405600096773)

8.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

8.3 El Consejo Académico solicitó a la Secretaría General informar a la Subdirección de Bienestar Universitario sobre la presente decisión y devolverá el asunto sin trámite. Esta acción tiene como objetivo informar por parte de dicha Subdirección a los estudiantes incluidos en la lista que, el tema se aplaza hasta que se modifique la normativa correspondiente. Una vez realizada la modificación, se procederá a lo pertinente.

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria del Consejo Académico

(Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 29, párrafo 1°)

Miguel Ariza B. – SGR